R.I.M.S.L. No. 285 /2.020

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA No. 01/2020 PARA LA *"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACION" I.D Nº 374.847.-*

San Lorenzo,28 de enero de 2020.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informo que para la **"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACION"**, la Estimación de Costo asciende a la suma de Gs. **600.000.000**.- (Guaraníes seiscientos cientos millones) ----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art.1º. DISPONER la implementación del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA **Nº 01/2020**, para la **"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACION" I.D Nº 374.847.-**

Art.2º. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.-

Art.3º. LAS INVITACIONES deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

República del Paraguay – Secretaría General – Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

República del Paraguay – Intendencia – Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Art.4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03.----------

Art.5º. SE ESTABLECE como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Art.6º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, D.N.C.P., con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Enrique Moreno Sartorio
Secretario General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibíades Quiñonez Ayala
Intendente Municipal

2(DOS

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 552/2019 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) N° 01/2.020 "DIFUSIÓN DE AVISOS DE INTERÉS PÚBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN".----------

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. Nº 660/2019 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N° 01/2.020 "DIFUSIÓN DE AVISOS DE INTERÉS PÚBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN".----------

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".--------

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se consideró y trató sobre tablas, resolviéndose constituirse en Comisión para dictaminar al respecto.----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 66/2019 no opone reparos a la aprobación del PBC de la presente Licitación.----------

Que, el Asesor Jurídico de la Junta Municipal anexa su Dictamen.----------

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión presenta el Dictamen N° 80/2019 recomendando aprobar el PBC de la presente Licitación.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1° **APROBAR** el P.B.C. (Pliego de Bases y Condiciones) de la Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N° 01/2.020 "DIFUSIÓN DE AVISOS DE INTERÉS PÚBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN".----------

ARTICULO 2º **AUTORIZAR** el Llamado por Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N° 01/2.020 "DIFUSIÓN DE AVISOS DE INTERÉS PÚBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN".----------

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

HUGO NICOLÁS BÁEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

ABG. ENRIQUE J. MORENO SARTORIO
Secretario General

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL